| Trámite o Servicio: Trámite | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| Modalidad: Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta | Instituto de Servicios Registrales y Catastrales Zapote Núm. # 2, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Mor. Teléfono: 01(777) 314-47-86 Correo electrónico: isryc@morelos.gob.mx | | | | |
| Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio. | Dirección de Registro. Responsable: Director de Registro Calle Zapote #2 esquina Av. Morelos, Col. Las Palmas, Cuernavaca Mor. | | | | |
| ¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio? | Ninguna otra. | | | | |
| ¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos? | Fedatarios y particulares con interés legítimo en la inscripción. | | | | |
| Beneficio | | | | | |
| Medio de presentación del trámite o servicio. | Por formato llamado "solicitud de inscripción comercio" que es proporcionada en e área de informes o que se puede bajar de la siguiente dirección electrónica: http://isryc.morelos.gob.mx/formatos-para-tramites | | | | |
| Horario de Atención a la ciudadanía | Módulo de Ventanilla de ingresos: 9:00 a.m. a 14:30 p.m., Módulo de Ventanilla de Entrega: 9:00 a.m. a 14:30 p.m. | | | | |
| ¿Plazo máximo de resolución? | Quince días hábiles. | | | | |
| Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite. | | | | | |
| Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención. | | | | | |
| Vigencia | No tiene Vigencia | | | | |
| Inspección ligada al trámite o servicio | | | | | |
| Ante el silencio de la autoridad aplica | Negativa ficta | | | | |

| Documentos que se requieren | | | | | |
|-----------------------------|--|----------|-------|---------|--|
| No. | | Original | Copia | Adjunto | |
| 1 | Escritura pública o póliza. | 1 | 1 | | |
| 2 | Solicitud de comercio, forma precodificada de la Secretaría de Economía y medio magnético en el que conste la escritura en formato Word. | 1 | 1 | | |
| 3 | Pago de derechos | 1 | 1 | | |

Costo y forma de determinar el monto:

Área de pago:

El costo varía según los actos a inscribir y se cobrará de acuerdo a la fracción que le aplique de Hacienda del Estado de Morelos: Costo: \$1,464.00 que equivale a 13.50 UMAS. De acuerdo al artículo 80, Fracción I, de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. Costo por devolución \$380.00 que equivale a 3.50 UMAS El valor del UMA es de \$108.57

* El pago se realiza en: • Sucursales Telecomm Telégrafos, lunes a viernes en un del artículo 80 y 81 fracción I de la Ley General horario de atención de 9:00 a 14:30 hrs. • Cheque Certificado a nombre de: Gobierno del Estado de Morelos/Recaudación. Depósitos en los siguientes bancos: • BANCOMER: 753653 • CITIBANAMEX: GOB MORELOS WS 4579/01 Transferencia Electrónica: • BBVA BANCOMER CLABE-INTERBANCARIA: 012914002007536536 • BBVA BANCOMER CIE: 753653 http://www.hacienda.morelos.gob.mx (reimprimir recibo digital)

Abrir archivo adjunto:

Vigencia de la línea de captura para realizar el pago

Observaciones Adicionales:

La copia del requisito 1 deberá de estar certificada. Del requisito 2, el original es proporcionado por el fedatario o corredor público

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: Ninguno.

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: Fracción II del Código de Comercio, Artículo 9, 43 y 169 de la Ley de Concursos Mercantiles, Artículo 27, Fracción I de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos Artículo 20 Fracción II y Art. 52 y 55 del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos Artículo 80 fracción I y 81 fracción I de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica https://protestaciudadanamorelos.mx/ o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: En caso de quejas o denuncias comunicarse con el Comisario Público del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos al teléfono: (777) 314-47-86, con dirección en Calle Zapote #2 esquina Av. Col.Las Palmas, Cuernavaca Mor., C.P. 62000 o a la dirección decorreo electrónico isryc.contraloria.morelos@gmail.com

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatab al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados debeninscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NOPODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

